COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA
CONTRATO DE SERVICIO DE MENSAJERÍA No. 240 DE 2026

San Agustín, ocho (08) de septiembre de 2026

Señor (es):
SEGUNDO SALVADOR ESPINOSA CHÁVEZ
C.C. 12.141.304 DE SAN AGUSTIN
Correo electrónico: cdssangustin@hotmail.com
Teléfono: 3225915905
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-039-2026, cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA, PARA LA VIGENCIA 2026.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a:
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL QUE REQUIERAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN HUILA, PARA LA VIGENCIA 2026.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

SOBRES DEPTALES	SOBRES NACIONAL	PAQUETE NACIONAL	PAQUETE DEPARTAMENTAL	SOBRE URBANO
$12.300	$20.300	$16.700	$25.250	$8.600

PESO	CAJA DEPARTAMENTAL	CAJA NACIONAL
3 KL	$21.300	$30.400
4 KL	$25.800	$35.650
5 KL	$30.100	$40.300
6 KL	$34.500	$47.000

7-30 KL	$39.800	$81.900

AVISO JUDICIAL DEPTAL	AVISO JUDICIAL URBANO	AVISO JUDICIAL NACIONAL
$20.700	$18.600	$25.100

TERCERA: OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe detallado de las guías entregadas mensualmente
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Mantener las condiciones ofrecidas durante la ejecución del Contrato.

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de mensajería en su totalidad del contrato, en las instalaciones de Atención a la comunidad de la Alcaldía Municipal, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el MUNICIPIO.
2. Realizar la prestación del servicio en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, ubicado en la Calle 3 con carrera 12 Esquina.
3. Garantizar la continua prestación del servicio.
4. Mantener informado a la administración sobre posibles cambios en las tarifas de los envíos.

5. Llevará a cabo la recolección de los sobres o paquetes en la Oficina de Atención a la comunidad los días lunes a viernes entre 9 am y 11 am.
6. Hacer entrega de informes parciales de sobres y paquetes enviados y hacer llegar factura con soportes para el trámite de pago respectivo.
7. Garantizar al MUNICIPIO, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
8. Prestar un servicio de óptima calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Nota 1: El municipio de San Agustín cuenta con los siguientes impuestos municipales para con el objeto que los oferentes tengan en cuenta para la presentación de ofertas;

Reteica:	6X1.000
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla Pro adulto mayor	4%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Tasa pro deporte	2,5%
Especies	$ 5.000

CUARTA: VALOR: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS: OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)

QUINTA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA en pagos PARCIALES, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, con sus respectivos soportes, previo visto bueno del supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000655 RUBRO: 2.1. COMERCIO Y

DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVCIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA. FUENTE: 260100 – SGP LIBRE DESTINACION. FECHA: 31 de agosto de 2026; expedido por la Secretaría de Gobierno y servicios administrativos.

SÉPTIMA: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (04) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

DÉCIMA: El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (01) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	

UNDÉCIMA: De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, SEGUNDO SALVADOR ESPINOSA CHAVEZ, C.C. 12.141.304 DE SAN AGUSTIN, Correo electrónico: cdssangustin@hotmail.com; Teléfono: 3225915905, Ciudad: San Agustín-Huila queda informado de la aceptación de su oferta.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.